**Municipalidad de José Domingo Ocampos**
U.O.C
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

**DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.**
**Fecha: 06/09/2021**

**DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCION VEX N° 10/2021 CON ID N°401924 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.**

**ANTECEDENTES:**
En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

**SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:**
Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Que, la responsable de la Escuela Básica Nº 3950 Agustina Ayala Galeano por nota recibida en la Intendencia Municipal en fecha 06/09/2021 derivada a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 06/09/2021, solicitando la urgente ejecucion de la obra de construcción de canal de desagüe pluvial.

Que, el responsable de la Escuela Básica Nº 1834 Pastoreomi por nota recibida en la Intendencia Municipal en fecha 06/09/2021 derivada a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 06/09/2021, solicitando la urgente ejecucion de la obra de reparación de bloques de aulas.

Que, el responsable del Colegio Nacional Angel Torres Perez por nota recibida en la Intendencia Municipal en fecha 06/09/2021 derivada a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 06/09/2021, solicitando la urgente ejecucion de la obra de construcción de pista deportiva.

Que, la responsable de la Escuela Básica Nº 1922 Pbro. Guido Coronel Noce por nota recibida en la Intendencia Municipal en fecha 06/09/2021 derivada a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 06/09/2021, solicitando la urgente ejecucion de la obra de reparación de bloques de aulas.

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias - MEC ha emitido la aprobación del proyecto de alimentación escolar según Nota DI recibida en la Municipalidad de José Domingo Ocampos según mesa de entrada de fecha 06 de setiembre de 2021.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Memorándum de la Secretaria General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, Fecha: 06/09/2021.
Se adjunta copias de las documentaciones citadas al presente dictamen.

**El procedimiento cuenta con:**
(X) PAC N°: 401924

El procedimiento cuenta con:
(X)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 17/2021 de fecha 06/09/2021 emitida por los funcionarios designados del área de Administración y Finanzas de la Municipalidad y designadas para suscribir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
Las especificaciones técnicas de la obra se encuentran individualizadas según Pliego de Bases y Condiciones con anexos de fecha 06/09/2021.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Lic. Hugo Blanco Arias
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Ing. Medina Largo
Encargado de UOC

**SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN**
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

**JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO**:
**Que**, atendiendo a la autorización por parte del Ministerio de Educación y Ciencias MEC según recibida en la Municipalidad de José Domingo Ocampos según mesa de entrada de fecha 06 de setiembre de 2021 para la ejecucion de las obras correspondiente a las instituciones educativas, cuya necesidad de priorización fueron extraídos de la Microplanificacion 2021, creemos que con la ejecucion de las obras para ofrecer una mayor comodidad y seguridad a toda la comunidad educativa ya que igualmente con la construcción de la obra se podrá mejorar las instalaciones e infraestructura en la instituciones, debido a la urgencia de la adquisición recomendamos se efectúe por la modalidad de Contratación Vía Excepcion a la Licitación, teniendo en cuenta el estado de cuarentena sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "...*Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y a los de licitación por concurso de ofertas*, en los supuestos que a continuación se señalan: *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.* El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones....."

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Que, el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas en el Artículo 17º Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas, Inc. b) Las comunicaciones deberán ajustarse a los parámetros dispuestos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que (Punto 3): *En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.*

Que, en el Artículo 77º del mismo decreto reglamentario dispone que: Contratación por urgencia impostergable: *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones
(U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Lic. Isaac Medina Largo
Encargado de UOC

Que, un llamado convencional implica elaborar un nuevo pliego de bases y condiciones, remitir a la Junta Municipal, teniendo en cuenta el monto del proyecto la modalidad seria por la Licitación por Concurso de Ofertas las disposiciones de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Art. 213º La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de **treinta días** para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones y posteriormente la adjudicación Art. 216º Corresponde a la Junta

Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de **veinte días** computados desde la recepción de los antecedentes del caso, el llamado deberá ser publicada como mínimo **diez días**, el proceso de apertura de sobres y la evaluación normalmente con lleva un periodo aproximado de **ocho días**, lo que lleva a concluir que en un proceso ordinario se estaría cerrando el proceso en un plazo estimativo como mínimo de **sesenta y ocho días**, atendiendo estos plazos y el pedido de los responsables de cada comunidad educativa de los alumnos que serian los beneficiarios de la obra en la cual solicitan con urgencia la ejecucion de las obras, ya que los responsables de las instituciones educativas han presentado notas exigiendo la entrega de las obras.

Que, es importante mencionar el Art. 212º de la Ley 3996/10 dispone: *La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas,* según esta normativa citada establece claramente las modalidades de llamados que deben ser aprobados por la Junta Municipal, es decir LCO y LPN respectivamente, en este caso la modalidad del llamado es la Vía de la Excepcion a la Licitación CVE por lo que no requiere de una aprobación de la Junta del pliego, pero que sin embargo en los informes cuatrimestrales serán enviados íntegramente todo el legajo a la Junta Municipal para su análisis pertinentes.

Que, esta representación de la Unidad Operativa considera que corresponde implementar el llamado por la Vía de la Excepción a la Licitación CVE Nº 10/2021 con ID 401924 para la **CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**, en razón de que el objeto de la convocatoria obedece una urgencia impostergable ya que el objeto del llamado es la ejecucion de las obras y que de no ejecutarlo se podría causar daños irreparables a los alumnos de las escuelas, demás está decir que las institución municipal deberá precautelar el interés superior del niño en cuanto a la necesidad de ofrecer seguridad y comodidad que serian los beneficiarios del presente proceso.

Que los precios referenciales se han obtenido de los precios ofertados de cada producto por las cadenas distribuidoras nacionales y de los precios adjudicados por diferentes entidades del estado extraídas del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas www.contrataciones.gov.py

**DICTAMEN FINAL:**
Todas y cada una de las circunstancias relatadas precedentemente permiten subsumir las condiciones fácticas en una causal de justificación suficiente para tramitar el llamado por la vía de la excepción, en especial la causal establecida en el inciso g) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Asimismo se recomienda efectuar el proceso según el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 1697/20 de fecha 27/04/2020 dispone entre otras que: en **Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra,** *las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra..,* en el Art. 5º establece que: **Comunicación de Intenciones en los Procedimientos de Excepción con aviso de intención de compra,** *Para la publicación de las Contrataciones por* ***Vía de la Excepción con aviso de intención de compra****, las Convocantes deberán publicar las bases concursales y completar los datos requeridos por el SICP con un plazo mínimo de 2 (dos) días calendario previos a la fecha*

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

*prevista para la realización del acto de apertura de ofertas..,* con respecto a esta normativa comunicamos la convocatoria en el SICP en fecha 07/09/2021 fijando la apertura de ofertas en fecha 10/09/2021, según reporte de la DNCP que se adjunta.

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la ***contratación por vía de la excepción con aviso de intención de compra*** individualizado al inicio del dictamen inicial y que forma parte integral del mismo documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución de ratificación pertinente, salvo mejor parecer.

**Hugo Blanco Araujo**
**Asesor de la UOC**

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

**Ignacio Medina Largo**
**Responsable de la UOC**

**Municipalidad de José Domingo Ocampos**
U.O.C
**Departamento de Caaguazú- Paraguay**
**Creado por Ley N° 1299/87**
**RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069**

**MEMORANDUM DE SOLICITUD INTERNO**

**A** : **PROF. MARIO MARIN INSAURRALDE**, *Intendente Municipal*
**DE** : **PROF. LEONARDO INSAURRALDE**, *Secretario General*
**FECHA** : **06 – setiembre – 2021**
**ASUNTO** : **CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.**

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar donde corresponda la realización de los tramites y procedimientos para la para ofrecer una mayor comodidad y seguridad a toda la comunidad educativa ya que igualmente con la construcción de la obra se podrá mejorar las instalaciones e infraestructura en la comunidad, debido a la urgencia impostergable de la adquisición recomiendo se efectúe por la modalidad de Licitación regulada por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta el estado de cuarentena sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Asimismo los pedidos presentados en forma verbal y escrito por los responsables de instituciones educativas solicitando la provisión de alimentación escolar para los estudiantes, según el siguiente detalle:

| Nº | Institución | Obra |
|---|---|---|
| 1 | Escuela Básica Nº 3950 Agustina Ayala de Galeano | - Construcción de canal de desagüe pluvial |
| 2 | Escuela Básica Nº 1834 Pastoreomi | - Reparación de Bloques de Aulas |
| 3 | Colegio Nacional Ángel Torres Pérez | - Construcción de pista deportiva |
| 4 | Escuela Básica Nº 1922 Pbro. Guido Coronel Noce | - Reparación de Bloques de Aulas |

Atentamente.

**Prof. Leonardo Insaurralde Samudio**
**Secretario General**

***A la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes, y la ejecucion de los tramites de convocatorias según las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.***
***José Domingo Ocampos, 06 de setiembre de 2021***

***Prof. Mario Marín Insaurralde***
***Intendente Municipal***

Recibido:
Isacio Medina Largo, UOC
Fecha: 06/09/2021

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Asunción, 27 de agosto del 2021.-

Recibí: Lic. Hugo Blanco Arrúa Asesor U.O.C. 06/09/2021

*Nota DI*

*Señor*

***Mario A. Marín Insaurralde**, Intendente Municipal*

***Municipalidad de José Domingo Ocampos**, Departamento de Caaguazú*

*Presente*

*Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*
*Fuente de Financiación: **FONACIDE***

| N ° | Código de Local | Código de Inst. | Institución | Obra a Ejecutar | Situación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1- | 0515013 | 4092 | Escuela Básica N° 3950 Agustina Ayala Galeano | Construcción de Canal de Desagüe Pluvial | **Aprobado** |
| 2- | 0515009 | 4088 | Escuela Básica N°1834 SN | Reparación de Bloque de 2 aulas | **Aprobado** |
| 3- | 0515001 | 23232 | Colegio Nacional Ángel Torres Pérez | Construcción de Pista deportiva | **Aprobado** |
| 4- | 0515007 | 4087 | Escuela Básica N° 1922 Pbro. Guido Coronel Noce | Reparación de Bloque de 2 aulas | **Aprobado** |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. N°6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N°201958 de fecha 26/08/2021** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**.

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipio**.

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **Municipalidad** deberá informar a la **Dirección de Infraestructura**: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

**La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.**

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

**a.** Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

*"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*
*"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura.."*

**b.** El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR *EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE*

*INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."*

**1.** La Resolución Ministerial N° *7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

**2.** La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

**3.** La Resolución Ministerial N° *6274/19 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

**Ing. Vicente Rafael Martínez Torales**
**Referente Departamental**

**Arq. Mg. María Raquel Rabito**
**Directora de Infraestructura**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

**José Domingo Ocampos**, 06 de setiembre de 2021

**SEÑOR**
**PROF. MARIO MARIN INSAURRALDE, INTENDENTE MUNICIPAL**
**MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**
**PRESENTE**

Me dirijo a usted en nombre del **COLEGIO NACIONAL ANGEL TORRES PEREZ** del Distrito de José Domingo Ocampos, a los efectos de hacer referencia a la construcción de pista deportiva, considerando que se han retomado las clases presenciales, en ese contexto tanto los padres como los alumnos solicitan la construcción de pista deportiva que ya los alumnos deben dar sus pruebas físicas y culturales en lugar adecuado que no disponemos y que considerando que estamos ya en la etapa final de año lectivo y en días de lluvias pone es imposible desarrollar las clases con los alumnos y docentes, desconocemos la instancia en que se encuentra el proceso administrativo pero necesitamos que se realice los trabajos de construcción de pista deportiva ya que existen pronósticos de lluvias que podrían afectar la zona donde está asentada la institución escolar, por lo que teniendo en cuenta que este año han aumentado la cantidad de matriculados y que los alumnos en su mayoría provienen de zonas y familias vulnerables, por lo que requieren la asistencia de la Municipalidad para la construcción de pista deportiva de esta manera ofrecer una mayor comodidad y seguridad a toda la comunidad educativa ya que con la construcción de la obra se podrá mejorar las instalaciones e infraestructura de la Escuela.

Por lo expuesto solicito que la Intendencia Municipal extreme los recursos y trámites pertinentes para la ejecucion de la obra en la brevedad posible, ya que existe una **NECESIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE LA EJECUCION DE LA OBRA PARA OFRECER MAYOR COMODIDAD Y SEGURIDAD A LOS ALUMNOS Y PROFESORES** y según la disponibilidad de recursos que están presupuestados con los fondos provenientes del Fonacide.

En espera de una respuesta favorable al pedido en la brevedad posible y al tiempo de ponerme a disposición para cualquier consulta, aprovecho para saludar atentamente.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS · COLEGIO NACIONAL ANGEL TORRES PEREZ · DIRECCION · José Domingo Ocampos

Prof. Lic. Nelson Ramón Lezcano G.
Director
Matricula Nº 78269

***A la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes, y la ejecucion de los tramites de convocatorias según las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.***
***José Domingo Ocampos, 06 de setiembre de 2021***

MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS · INTENDENCIA

***Prof. Mario Marín Insaurralde***
***Intendente Municipal***

Recibido:
Isacio Medina Largo - UOC
Fecha: 06/09/2021

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) · Dpto. de Caaguazú

**José Domingo Ocampos**, 06 de setiembre de 2021

**SEÑOR**
**PROF. MARIO MARIN INSAURRALDE, INTENDENTE MUNICIPAL**
**MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**
**PRESENTE**

Me dirijo a usted en nombre de la **ESCUELA BÁSICA N° 1922 PBRO. GUIDO CORONEL NOCE** del Distrito de José Domingo Ocampos, a los efectos de hacer referencia a la reparación de bloques de aulas, considerando que se han retomado las clases presenciales, en ese contexto tanto los padres como los alumnos solicitan en reiteradas veces la reparación de bloques de aulas que ya han perdido su vida útil y en días de lluvias pone en peligro la integridad de los alumnos y docentes, asimismo se podría dañar las documentaciones y equipos educativos guardados en la institución municipal, desconocemos la instancia en que se encuentra el proceso administrativo pero necesitamos que se realice los trabajos de reparación ya que existen pronósticos de lluvias que podrían afectar la zona donde está asentada la institución escolar, por lo que teniendo en cuenta que este año han aumentado la cantidad de matriculados y que los alumnos en su mayoría provienen de zonas y familias vulnerables, por lo que requieren la asistencia de la Municipalidad para la reparación de bloques de aulas para evitar derrumbes y de esta manera ofrecer una mayor comodidad y seguridad a toda la comunidad educativa ya que con la construcción de la obra se podrá mejorar las instalaciones e infraestructura de la Escuela.

Por lo expuesto solicito que la Intendencia Municipal extreme los recursos y trámites pertinentes para la ejecucion de la obra en la brevedad posible, ya que existe una **NECESIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE LA EJECUCION DE LA OBRA PARA OFRECER MAYOR COMODIDAD Y SEGURIDAD A LOS ALUMNOS Y PROFESORES** y según la disponibilidad de recursos que están presupuestados con los fondos provenientes del Fonacide.

En espera de una respuesta favorable al pedido en la brevedad posible y al tiempo de ponerme a disposición para cualquier consulta, aprovecho para saludar atentamente.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS · ESCUELA BASICA Nº 1922 · Pbro. GUIDO CORONEL NOCE · DIRECCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

.....

*Prof. Valdobina Silvero de Gómez*
*Encargada de Despacho*
*Mat. N° 46015*

***A la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes, y la ejecucion de los tramites de convocatorias según las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.***
***José Domingo Ocampos, 06 de setiembre de 2021***

MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS · INTENDENCIA

***Prof. Mario Marín Insaurralde***
***Intendente Municipal***

Recibido:
Isacio Medina Largo, UOC
Fecha: 06/09/2021

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) · Dpto. de Caaguazú

**José Domingo Ocampos**, 06 de setiembre de 2021

**SEÑOR**
**PROF. MARIO MARIN INSAURRALDE, INTENDENTE MUNICIPAL**
**MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**
**PRESENTE**

Me dirijo a usted en nombre de la **ESCUELA BÁSICA Nº 3950 AGUSTINA AYALA GALEANO** del Distrito de José Domingo Ocampos, a los efectos de hacer referencia a la construcción de canal de desagüe, considerando que se han retomado las clases presenciales, en ese contexto tanto los padres como los alumnos solicitan en reiteradas veces la construcción de canal de desagüe ya que existe una zanja en las periferias de la institución y en días de lluvias cruzar por el lugar representa un peligro para los alumnos y docentes, desconocemos la instancia en que se encuentra el proceso administrativo pero necesitamos ya contar con el canal de desagüe ya que existen pronósticos de lluvias que podrían afectar la zona donde está asentada la institución escolar, por lo que teniendo en cuenta que este año han aumentado la cantidad de matriculados y que los alumnos en su mayoría provienen de zonas y familias de escasos recursos económicos, por lo que requieren la asistencia de la Municipalidad para ofrecer una mayor comodidad y seguridad a toda la comunidad educativa ya que igualmente con la construcción de la obra se podrá mejorar las instalaciones e infraestructura en la comunidad.

Por lo expuesto solicito que la Intendencia Municipal extreme los recursos y trámites pertinentes para la ejecucion de la obra en la brevedad posible, ya que existe una **NECESIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE LA EJECUCION DE LA OBRA PARA OFRECER MAYOR COMODIDAD Y SEGURIDAD A LOS ALUMNOS Y PROFESORES** y según la disponibilidad de recursos que están presupuestados con los fondos provenientes del Fonacide.

En espera de una respuesta favorable al pedido en la brevedad posible y al tiempo de ponerme a disposición para cualquier consulta, aprovecho para saludar atentamente.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS · ESCUELA BASICA Nº 3950 AGUSTINA GALEANO DE AYALA · DIRECCION · Colonia San Agustín - José D. Ocampos

Prof. Lic. Cecilia Ayala Villalba
Directora
Mat. Nº 25975

*A la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes, y la ejecucion de los tramites de convocatorias según las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.*
*José Domingo Ocampos, 06 de setiembre de 2021*

MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS · INTENDENCIA

*Prof. Mario Marín Insaurralde*
*Intendente Municipal*

Recibido:
Isacio Medina Largo, UOC
Fecha: 06/09/2021

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) · Dpto. de Caaguazú

**José Domingo Ocampos**, 06 de setiembre de 2021

**SEÑOR**
**PROF. MARIO MARIN INSAURRALDE, INTENDENTE MUNICIPAL**
**MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**
**PRESENTE**

Me dirijo a usted en nombre de la **ESCUELA BÁSICA Nº 1834 PASTOREOMI** del Distrito de José Domingo Ocampos, a los efectos de hacer referencia a la reparación de bloques de aulas, considerando que se han retomado las clases presenciales, en ese contexto tanto los padres como los alumnos solicitan en reiteradas veces la reparación de bloques de aulas que ya han perdido su vida útil y en días de lluvias pone en peligro la integridad de los alumnos y docentes, asimismo se podría dañar las documentaciones y equipos educativos guardados en la institución municipal, desconocemos la instancia en que se encuentra el proceso administrativo pero necesitamos que se realice los trabajos de reparación ya que existen pronósticos de lluvias que podrían afectar la zona donde está asentada la institución escolar, por lo que teniendo en cuenta que este año han aumentado la cantidad de matriculados y que los alumnos en su mayoría provienen de zonas y familias vulnerables, por lo que requieren la asistencia de la Municipalidad para la reparación de bloques de aulas para evitar derrumbes y de esta manera ofrecer una mayor comodidad y seguridad a toda la comunidad educativa ya que con la construcción de la obra se podrá mejorar las instalaciones e infraestructura de la Escuela.

Por lo expuesto solicito que la Intendencia Municipal extreme los recursos y trámites pertinentes para la ejecucion de la obra en la brevedad posible, ya que existe una **NECESIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE LA EJECUCION DE LA OBRA PARA OFRECER MAYOR COMODIDAD Y SEGURIDAD A LOS ALUMNOS Y PROFESORES** y según la disponibilidad de recursos que están presupuestados con los fondos provenientes del Fonacide.

En espera de una respuesta favorable al pedido en la brevedad posible y al tiempo de ponerme a disposición para cualquier consulta, aprovecho para saludar atentamente.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS · ESCUELA BASICA Nº 1834 · DIRECCION · José Domingo Ocampos

Prof. Basilio Rodas Maciel
Encargado de Despacho
Cédula Nº 25 673

***A la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes, y la ejecucion de los tramites de convocatorias según las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.***
***José Domingo Ocampos, 06 de setiembre de 2021***

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS · INTENDENCIA

***Prof. Mario Marín Insaurralde***
***Intendente Municipal***

Recibido:
Isacio Medina Largo, UOC
Fecha: 06/09/2021

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) · Dpto. de Caaguazú